



CORRECCIÓN DE ERRORES

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA DE SUSTITUCIÓN, DEL GRUPO E2, SUJETA A CONVENIO COLECTIVO PROPIO, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO

1. Criterios de valoración de la entrevista y asignación de puntuación.

Advertido error en la asignación de puntuación a los criterios que serán objeto de valoración en la entrevista que se recoge en el acuerdo publicado en la web el pasado día 12 de febrero, se procede a corregir, de oficio, la asignación de puntos a los aspectos que se valorarán especialmente en relación con la adecuación de la trayectoria formativa de las personas aspirantes, por la que el máximo total de puntos que podrá otorgarse es de 4.

La corrección indicada no tiene otras consecuencias sobre los acuerdos del Tribunal de 10 de febrero de 2026, publicados el 12 de febrero.

En el acuerdo publicado, en relación con la valoración de la adecuación de la trayectoria formativa de la persona candidata hasta un máximo de 4 puntos y los aspectos concretos que se valorarán, donde dice:

Concretamente, se valorarán especialmente los siguientes aspectos:

- o Claridad y estructuración de la exposición curricular (hasta un máximo de 2,5 puntos).
- o Relevancia de las respuestas a las preguntas formuladas (hasta un máximo de 2,5 puntos).
- o Detalle y concreción de las respuestas (hasta un máximo de 1 punto).

Debe decir:

Concretamente, se valorarán especialmente los siguientes aspectos:

- o Claridad y estructuración de la exposición curricular (hasta un máximo de 1,5 puntos).
- o Relevancia de las respuestas a las preguntas formuladas (hasta un máximo de 1,5 puntos).
- o Detalle y concreción de las respuestas (hasta un máximo de 1 punto).

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del tribunal calificador, con el visto bueno de la Presidenta, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, según lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VºBº,
El Presidente del Tribunal
José Manuel Rodríguez Quiroga

La Secretaria del Tribunal,
Isabel Meijón Bruquetas

